

ACUERDO No. 004 DEL 27 DE MAYO DE 2025

"Por medio del cual se aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar– Alimentos para Aprender" aprobado mediante el Acuerdo No.004 de 8 de noviembre de 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades reglamentarias conferidas por el numeral 1 y 11 del artículo 7 del Decreto 218 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1955 de 2020 al tenor del artículo 189 creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, en adelante Unidad de Alimentos para Aprender, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene como objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, administrada y dirigida por un Gerente y por un Consejo Directivo, integrado por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, y por los demás delegados o representantes que indique el Gobierno Nacional.

Que la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"* y su documento denominado Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, constituyen el Plan Nacional de Desarrollo - PND para el periodo 2022 -2026.

Que el PND *"Colombia potencia mundial de la vida"* se estructura bajo cinco (5) ejes de transformación así: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática y 5. Convergencia regional; así mismo bajo cuatro (4) ejes transversales: 1. Paz total. 2. Los actores diferenciales para el cambio. 3. Estabilidad macroeconómica y 4. Política Exterior con enfoque de género.

Que en el eje "2. Seguridad humana y justicia social" del PND, en "B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", "3. Educación de calidad para reducir la desigualdad", "j. Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria", se determina que "El PAE ampliará su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Se avanzará en el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad, y con la atención durante todo el año escolar, incluyendo los periodos de receso académico, en las regiones priorizadas, privilegiando la participación de las comunidades en la operación del programa y el control social con transparencia, en concordancia con lo establecido en la transformación de Derecho Humano a la Alimentación".

Que el eje "3. Derecho humano a la alimentación", en "C. Adecuación de alimentos", "2. Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios", "b. Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada", determina que "desde el entorno educativo se llegue progresivamente a una cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con modelos de operación diferencial, pertinencia territorial y enfoque étnico, con el fin de contribuir al derecho humano a la alimentación de las niñas, niños y jóvenes del sistema educativo más allá del calendario académico".

Que en el eje "5. Convergencia Regional", el PND propone que el proceso de reducción de brechas sociales y económicas se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. También busca el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el marco normativo de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, a partir del trabajo articulado entre instituciones públicas y ciudadanía, ejecutar acciones para el seguimiento y evaluación de la

contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de datos abiertos, interoperabilidad entre sistemas de información, adopción de tecnologías, entre otros, que permita identificar riesgos de corrupción, anomalías, malas prácticas en la gestión de la contratación y promover el control social. Adicionalmente, pretende fortalecer a las entidades públicas, mejorando la eficiencia institucional y generación de valor público en el marco de un Estado Abierto, con énfasis en los territorios.

Que el Decreto 218 de 2020 adoptó la estructura interna y la planta de personal, de la Unidad de Alimentos para Aprender, y se establecieron sus funciones, precisando en el numeral 1º del artículo 9 como función de la Dirección General la de: "1. *Presentar, para aprobación del Consejo Directivo, el plan estratégico de la Unidad y diseñar y adoptar los planes y programas necesarios para cumplir los objetivos y funciones asignados a la entidad*" (subrayados fuera de texto).

Que el numeral 1 del artículo 7 del precitado decreto establece como función del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender la de: "1. *Aprobar, con base en la recomendación del Director General de la Unidad, la política general de la entidad, los planes, proyectos y programas para su incorporación al plan sectorial*" (subrayados fuera de texto).

Que mediante el Acuerdo No.004 de 8 de noviembre de 2023 se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.

Que en el marco de la alineación estratégica de la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA) con el Plan de Gobierno y las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se establece de manera explícita una meta relacionada con la alimentación escolar, así como diversas acciones que contribuyen al fortalecimiento de este propósito.

Que en consonancia con lo anterior se requiere actualizar el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 aprobado mediante el Acuerdo No.004 de 8 de noviembre de 2023 con el fin de integrar elementos estratégicos previamente definidos por la entidad, con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el enfoque territorial del Gobierno Nacional y a su vez fortalecer el cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad, mejorar la coherencia entre la planeación institucional y la política pública sectorial, y brindar una respuesta más efectiva a las necesidades de la población beneficiada.

Que el Director General de la Unidad de Alimentos para Aprender, pone a consideración del Consejo Directivo la actualización del documento "*Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar– Alimentos para Aprender*", el cual se enmarca en los ejes de transformación del PND y se articula a las líneas estratégicas del Sector Educación al que pertenece, como entidad adscrita.

Que en sesión del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, celebrada el 27 de mayo de 2025 se analiza el documento presentado por el Director General.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar– Alimentos para Aprender el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No.004 de 8 de noviembre de 2023.

Parágrafo. El documento "*Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar– Alimentos para Aprender*" *hará* parte integral del presente acuerdo.

Artículo 2. Remitir copia del presente acuerdo y su anexo, a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia y a la Dirección

General de la Unidad Alimentos para Aprender, para la publicación del Plan en la página web de la Entidad.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., a los 27 días de mayo de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO CASTAÑO SALAS

Presidente delegado
Consejo Directivo de la Unidad
Administrativa Especial de
Alimentación Escolar – Alimentos para
Aprender


VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Secretaría Técnica
Consejo Directivo de la Unidad
Administrativa Especial de